

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2023-OCI/0670-SVC**

**VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD SAN ROMÁN
HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO
JULIACA, SAN ROMÁN, PUNO**

**“VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE TOMOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL
CARLOS MONGE MEDRANO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 AL 14 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

PUNO, 14 DE JULIO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2023-OCI/0670-SVC

**“VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA DEL
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL CARLOS
MONGE MEDRANO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. CONCLUSIÓN	6
IX. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	7

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2023-OCI/0670-SVC

**“VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA DEL
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL CARLOS
MONGE MEDRANO”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud (Diresa) Puno, mediante el oficio n.° 000371-2023-CG/OCI-DIRESA de 10 de julio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0670-2023-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la prestación del Servicio de Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Carlos Monge Medrano, se viene efectuando de acuerdo a las disposiciones y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el funcionamiento de los equipos y la atención de usuarios en el Servicio de Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Carlos Monge Medrano, se vienen efectuando de acuerdo a las disposiciones y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la prestación del Servicio de Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Carlos Monge Medrano, el cual se encuentra a cargo del Hospital Carlos Monge Medrano – Red de Salud San Román, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Puno y que ha sido ejecutada del 10 al 14 de julio de 2023, en el Hospital Carlos Monge Medrano ubicado en la avenida Huancané km 2 s/n.°, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Visita de Control comprende la verificación de la prestación del Servicio de Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Carlos Monge Medrano; el Servicio de Tomografía es la unidad orgánica encargada de la realización de los distintos exámenes de Tomografía Espiral Multicorte con y sin sustancia de contraste endovenoso, a los pacientes tanto de consulta externa y servicios hospitalarios del Hospital Carlos Monge Medrano.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la prestación del Servicio de Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Carlos Monge Medrano, se ha identificado la situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:

TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO DE 16 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO SE ENCUENTRA INOPERATIVO DESDE HACE SEIS MESES, LIMITANDO LA ATENCIÓN A PACIENTES Y AFECTANDO LA SALUD PÚBLICA.

Condición:

De la visita realizada el 10 de julio de 2023 al Servicio de Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Carlos Monge Medrano¹, se ha verificado que desde el 14 de marzo de 2023 el Servicio de Tomografía se encuentra cerrado, toda vez que el Tomógrafo axial computarizado de 16 cortes, marca HITACHI, modelo SUPRIA T-W520-5M20 con código patrimonial 532296560001² se encuentra inoperativo, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

IMAGENES N. OS 1 Y 2
TOMOGRAFO DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES INOPERATIVO



Fuente: Registros Fotográficos tomados durante la Visita de Control de 10 de julio de 2023.

Al respecto, Evelyn Consuelo Llerena Usca, encargada del Servicio de Tomografía, hizo de conocimiento mediante el informe n.º 03-2023DD/HCMM-RED DE SALUD-SAN ROMAN de 13 de marzo de 2023, a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Carlos Monge Medrano respecto a la no atención de pacientes debido a desperfectos que presentaba el equipo de tomografía, señalando lo siguiente: “desde el 14 de enero del presente año, el equipo de tomografía sufrió

¹ Según consta en el acta de Visita de Control de 10 de julio de 2023, suscrito por Freddy Velásquez Angles, director Ejecutivo de la Red de Salud San Román, Evelyn Consuelo Llerena Usca, encargada del Área de Tomografía.

² Según reporte del Sistema Integrado de Gestión Administrativa denominado “Asignación Histórica de Activos”

desconfiguración del sistema debido a una baja tensión eléctrica, el cual dejó inoperativo el equipo de tomografía, motivo por el cual desde esa fecha no se está atendiendo a pacientes, dicho hecho se comunicó al jefe de nuestro departamento de imagenología, como al director del Hospital y al director de la Red San Román”.

Asimismo, de la documentación proporcionada por el Servicio de Tomografía, respecto al estado situacional del Tomógrafo, se ha tomado conocimiento que mediante la SOLICITUD NRO 02-2022-Serv. Tomografía Espiral Multicorte de 13 de enero de 2022 el jefe del Servicio de Tomografía, desde el año 2019 mediante reiterados informes habría hecho constar informes situacionales y requerimientos de mantenimiento de las distintas falencias y fallas que presentaba el equipo de Tomografía, del cual se habría hecho caso omiso.

Cabe precisar que, según el reporte de pacientes atendidos durante el periodo de enero a diciembre de 2022, el Servicio de Tomografía atendió a un total de 3 767 pacientes, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N.º 1
PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE TOMOGRAFIA

MES/AÑO	SIS	PARTICULAR	PAGO PARCIAL	SALUD POLICIAL	SOAT	EXONERADO	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
ENERO-2022	324	39	6	6	3	0	378	314
FEBRERO-2022	279	49	0	0	6	0	334	
MARZO-2022	310	41	2	4	6	1	364	
ABRIL-2022	195	42	0	2	0	0	239	
MAYO-2022	216	36	3	2	2	3	262	
JUNIO-2022	208	41	5	2	7	0	263	
JULIO-2022	240	34	0	1	7	0	282	
AGOSTO-2022	303	51	1	5	2	0	362	
SETIEMBRE-2022	268	39	3	5	5	0	320	
OCTUBRE-2022	265	46	0	6	4	0	321	
NOVIEMBRE-2022	276	36	1	2	9	0	324	
DICIEMBRE-2022	259	57	0	0	1	1	318	
TOTAL							3 767	

Fuente: Reporte de atenciones del servicio de tomografía denominado “Solicitudes tomográficas periodo 2022 y 2023” proporcionado mediante acta de Visita de Control de 10 de julio de 2023.

En tal sentido, se advierte que **desde el 14 de enero al 14 de julio de 2023 (6 meses) se le estaría dejando de prestar el servicio de tomografía a un promedio de 314 pacientes por mes según datos históricos de atenciones realizadas en el año 2022.**

Criterio:

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicada el 20 de julio de 1997, vigente desde el 20 de enero de 1998.**

“Artículo 2°. - Toda persona tiene derecho a exigir que (...) los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales”.

- **Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud, publicada el 2 de octubre de 2009.**

“Artículo 1º Modificaciones a la Ley General de Salud

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)

e) a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario”.

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

“CAPITULO II

DE LA PLANTA FISICA

Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento”.

- **Reglamento de la Ley n.º 29414 “Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015.**

“Artículo 10º. - Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios.

Toda persona tiene derecho a obtener, servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud (...)

LA IPRESS (...) debe garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de salud de las personas usuarias (...).”

Consecuencia:

La situación descrita, viene limitando la atención a pacientes que requieren el servicio de Tomografía para su diagnóstico y afectando la salud pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la prestación del Servicio de Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Carlos Monge Medrano, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información del Hospital Carlos Monge Medrano obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no se emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

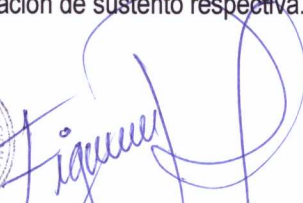
Durante la ejecución de la Visita de Control a la prestación del Servicio de Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Carlos Monge Medrano, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al director Ejecutivo de la Red de Salud San Román el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al director Ejecutivo de la Red de Salud San Román que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 14 de julio de 2023




Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Supervisor




Ronald Luis Churata Mamani
Jefe de Comisión




Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Puno

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO DE 16 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO SE ENCUENTRA INOPERATIVO DESDE HACE SEIS MESES, LIMITANDO LA ATENCIÓN A PACIENTES Y AFECTANDO LA SALUD PÚBLICA.

Nº	Documento
1	Acta de visita de control de 10 de julio de 2023.
2	Copia autenticada del Informe n.º 03-2023DD/HCMM-RED DE SALUD-SAN ROMAN de 13 de marzo de 2023.
3	Copia autenticada de la SOLICITUD NRO 02-2022-Serv. Tomografía Espiral Multicorte de 13 de enero de 2022
4	Reporte de atenciones del servicio de tomografía denominado "Solicitudes tomográficas periodo 2022 y 2023"
5	Reporte del Sistema Integrado de Gestión Administrativa denominado "Asignación Histórica de Activos"



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

OFICIO N.º 000379-2023-CG/OCI-DIRESA

Puno, 14 de julio de 2023

Señor médico:
Freddy Velásquez Angles
Director Ejecutivo
Red de Salud San Román
Avenida Huancané s/n Km 2
Juliaca/San Román/Puno

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 013-2023-OCI/0670-SVC

Referencia : a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada mediante la Ley n.º 27785 de 22 de julio de 2002, artículo 8º.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación de la prestación del servicio de Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Carlos Monge Medrano, comunicamos el Informe de Visita de Control n.º 013-2023-OCI/0670-SVC, conteniendo veintinueve (29) folios; informe en el cual se ha identificado la situación adversa **"TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO DE 16 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO SE ENCUENTRA INOPERATIVO DESDE HACE SEIS MESES, LIMITANDO LA ATENCIÓN A PACIENTES Y AFECTANDO LA SALUD PÚBLICA"**.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional las **acciones preventivas o correctivas adoptadas**, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibido el presente, adjuntando la documentación sustentante.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.



Atentamente,

Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Puno